



**ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME**

PARA PROMOVER CONTRATO A TRAVÉS DEL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO

**EXPTE: 044-DO/17 - “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUÍN EN CALLE LA PARRA.” BARQUEROS (MURCIA).**



## **INDICE**

<b>01.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:.....</b>	<b>3</b>
<b>02.- OBJETO DEL CONTRATO:.....</b>	<b>3</b>
<b>03.- TIPO DE CONTRATO:.....</b>	<b>3</b>
<b>04.- TIPO DE PROCEDIMIENTO:.....</b>	<b>3</b>
<b>05.- TIPO DE TRAMITACIÓN:.....</b>	<b>3</b>
<b>06.- TIPO DE GASTO:.....</b>	<b>3</b>
<b>07.- TIPO DE FINANCIACIÓN:.....</b>	<b>3</b>
<b>08.- TIPO DE TRAMITACIÓN DEL GASTO:.....</b>	<b>3</b>
<b>09.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:.....</b>	<b>3</b>
<b>10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.Y CÓDIGOS DEL ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA:.....</b>	<b>4</b>
<b>11.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN:.....</b>	<b>4</b>
<b>12.- PLAZO DE GARANTÍA:.....</b>	<b>4</b>
<b>13.- CÓDIGO CPV QUE SE CORRESPONDE CON EL OBJETO DEL CONTRATO:.....</b>	<b>4</b>
<b>14.- PLAZO DE EJECUCIÓN:.....</b>	<b>4</b>
<b>15.- CRITERIO DE VALORACIÓN:.....</b>	<b>4</b>
<b>16.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR FACULTATIVO:.....</b>	<b>6</b>
<b>17.- MODIFICACIONES PREVISTAS:.....</b>	<b>6</b>
<b>18.- RÉGIMEN SANCIONADOR:.....</b>	<b>6</b>
<b>19.- CRITERIOS DE DESEMPATE:.....</b>	<b>6</b>
<b>20.- SUPUESTOS DE CONCURRENCIA:.....</b>	<b>6</b>
<b>21.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:.....</b>	<b>6</b>
<b>22.- INFORMES AL PROYECTO:.....</b>	<b>7</b>
<b>23.- CONFORMIDAD DEL CONCEJAL DE ÁREA:.....</b>	<b>7</b>
<b>24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....</b>	<b>7</b>



### **1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La denominación del presente contrato es **“RENOVACIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUÍN EN CALLE LA PARRA.” BARQUEROS (MURCIA).**

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente Proyecto el pavimentar la calle con adoquín de hormigón, dando continuidad a toda la calle, a la par que se eliminan las aceras actuales de ancho insuficiente, con lo que resulta una calle peatonalizada de plataforma continua. Del mismo modo, se mejoran las escaleras que salvan el acusado desnivel de esta calle respecto de la calle Balsas. Por último, se colocarán pilonas y señalización que informarán del uso peatonal exclusivo de la calle, prohibiendo el paso de vehículos a motor.

### **3.- TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de obras.

### **4.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.**

Simplificado reducido.

### **5.- TIPO DE TRAMITACIÓN.**

Tramitación ordinaria.

### **6.- TIPO DE GASTO.**

Inversión.

### **7.- TIPO DE FINANCIACIÓN.**

El tipo de financiación es afectada.

### **8.- TIPO DE TRAMITACIÓN DEL GASTO.**

Tramitación ordinaria.

### **9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto de licitación de las obras es: **15.916,81 €**, es decir QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.

Dicho presupuesto de licitación incluye un 21% de IVA, que asciende a **2.762,42 €**, es decir, DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS.

El referido presupuesto base de licitación contempla los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, de acuerdo con lo establecido en el art.100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## **10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CODIGOS DEL ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA**

- Aplicación presupuestaria: 0/908/9240/6199917 - Proyecto: 2017/2/908/1/1.
- Oficina contable: LA0003190.
- Código del Órgano Gestor: LA0002971.
- Unidad Tramitadora: LA0003073 (Junta Municipal de Barqueros).

### **\* Código de operación de Sicalwin.**

- Nº de Operación: 220180010460.
- Nº de Referencia: 22018008405.

## **11.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en proyecto redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Área de Descentralización y Participación Ciudadana (anexo 4 del mismo) se considera justificado el presupuesto base de ejecución del contrato de referencia.

Asimismo, de acuerdo con el del proyecto que acompaña al presente informe, las obras proyectadas constituyen una unidad técnica y funcional completa que puede ser entregada al uso público a partir del momento de su recepción por la Administración.

## **12.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía para este contrato, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, es de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

## **13.- CÓDIGO CPV QUE SE CORRESPONDE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

Conforme al Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 el código CPV aplicable al contrato de referencia es:

- ◆ 45233251-3: Trabajos de repavimentación.

## **14.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución propuesto para la ejecución de las obras incluidas en el presente proyecto es de **UN (1) MES**, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

## **15.- CRITERIO DE VALORACIÓN.**

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes:

- **Precio:**.....Hasta 90 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:



$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Baja ofertada X} * \text{Puntuación Mxima}}{\text{Importe Mayor Baja}}$$

Los criterios para apreciar que las ofertas presentadas incurren en temeridad sern los establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pblicas.

- **Criterios sociales:** .....Hasta 10 puntos:

■ Estabilidad de la plantilla: .....5 puntos

Se asignarn cinco puntos a la empresa licitadora que se comprometa durante la ejecucin del contrato a cumplir y acreditar que al menos un 30% de la plantilla adscrita a la obra ser indefinida y 0 puntos a la empresa que no se comprometa.

■ Fomento de igualdad.....5 puntos

Se asignarn cinco puntos a la empresa licitadora que tenga implantado un plan de igualdad o conjunto de medidas eficaces para la incorporacin laboral de mujeres o la transformacin de contrataciones laborales en indefinidas para las mujeres y 0 puntos a la empresa que no se comprometa.

Si la empresa cuenta con ms de 250 personas trabajadoras, se tendr que haber obtenido el distintivo de igualdad en las empresas que otorga el Ministerio con competencias en el mbito laboral y/o convenio colectivo de empresa que prevea medidas especficas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La direccin facultativa de las obras y/o el responsable del contrato, podrn requerir al adjudicatario/a, en cualquier momento y, en todo caso, ante de la expedicin de la primera certificacin, la documentacin que se relaciona a continuacin, acreditativa del cumplimiento de los criterios que fueron objeto de valoracin de su oferta:

- Declaracin responsable de la relacin nominal y el nmero de personas adscritas a la ejecucin del contrato, con indicacin de la jornada y la tipologa del contrato (indefinido, duracin, determinada).

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe de certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotizacin.

- TC1 y TC2 de la empresa y, en caso de nuevas contrataciones de personal, copia de los contratos.

- Plan de medidas de conciliacin entre la vida personal, laboral y familiar adoptado, y justificacin de las personas beneficiadas de esas medidas.



## **16.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR FACULTATIVO.**

El Director Facultativo designado por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana es la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D<sup>a</sup>. Dolores Ortiz Ortuño.

## **17.- MODIFICACIONES PREVISTAS.**

No se prevén modificaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **18.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

No se establece el régimen sancionador adicional al previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **19.- CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de que se produzca un empate entre las ofertas, tras la aplicación del criterio de adjudicación, se establece como criterio de desempate:

- Empresas que, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

## **20.- SUPUESTOS DE CONCURRENCIA.**

No se dan ninguno de los supuestos de concurrencia.

## **21.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

Se requieren las siguientes consideraciones en materia de medio ambiente y sociales, de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato:

a) El cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de “Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones” y de “Residuos de la construcción y demolición del Municipio de Murcia”, además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previstas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la tramitación de la correspondiente penalidad.

b) Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato, al menos una persona con riesgo de exclusión social o con dificultades de acceso al mercado laboral, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, entendiéndose por tales:

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programas de Inserción API y APIN del IMAS, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción...).

- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento y atención social por recursos públicos.

- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.

- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.



- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración socio laboral.

- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de Empleo.

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas en los términos de esta Instrucción, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos de este artículo.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales puede dar lugar, tras la oportuna tramitación, a la imposición de una sanción muy grave o a la resolución del contrato.

## **22.- INFORMES AL PROYECTO.**

Durante la tramitación de la documentación necesaria para promover el presente contrato se han solicitado informes a todos los Servicios Municipales afectados por la ejecución de las obras.

Encontrándose en el expediente del Área de Descentralización y Participación Ciudadana dichos informes favorables.

## **23.- CONFORMIDAD DEL CONCEJAL DE ÁREA.**

El Concejale Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, D. Marco Antonio Fernández Esteban, conoce el contenido de este informe y expresa su conforme firmando al final del mismo.

## **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **♦ En materia de protección del medio ambiente:**

● Conforme con lo establecido en el Decreto del Tte. Alcalde de Presidencia de 16 de octubre de 2007, modificado por Decreto del Concejale Delegado de Contratación y Patrimonio de 16 de julio de 2012, la madera que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras deberá de disponer del sello FSC y/o PEFC, asimismo, en ningún caso podrá proceder de talas ilegales.

Debiendo la empresa adjudicataria del contrato aportar, antes de la formalización del acta de comprobación de replanteo, declaración de responsable manifestando que la madera a emplear para la obra no procede de talas ilegales y que dispone de selo FSC y/o PEFC.

### **♦ En materia de igualdad de género:**

Considerando que el objeto del contrato es la ejecución de obras, no resulta de aplicación al mismo el Decreto dictado por la Concejale de Políticas de Igualdad y Cooperación al Desarrollo de 5 de junio de 2014.

### **♦ En cuanto a personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato**

● En caso de que deban producirse nuevas incorporaciones como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución de las obras, tales nuevas incorporaciones, y

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



hasta alcanzar un 10% del número de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del referido contrato, procederán de personas en riesgo de exclusión social o con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a que se refiere el art. 27 de la Instrucción sobre cláusulas ambientales y sociales a incluir en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, a 18 de octubre de 2018.  
El Director de Área de Descentralización  
y Participación Ciudadana.

CONFORME,  
EL CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS,  
PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.